



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)
VERBAL – OCULTAMIENTO DE BIENES
Radicado: 050013110007 2018-00893 00

Previo a estudiar la viabilidad de la petición que antecede, las demandadas deberán explicar en forma clara y detallada por qué se hace necesario la inscripción del fallo en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetean y Santa Fe de Antioquia, si el fallo nada se dijo sobre la inscripción del mismo en dichas oficinas, y además deberán explicar en que afecta esto a la señora Ana Helena Aguilar Villa; igualmente aportar las notas devolutivas a que alude.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

ALC

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42fbac6cc14d74909232d4044805d456a3765c17d482c2ebc7c16ed4d48a34b3**

Documento generado en 26/07/2023 10:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>